



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

**INFORME SECRETARIAL.**

A su despacho señor juez el proceso de la referencia, junto con certificado de tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad en fecha recibido el 05 de noviembre de 2019, en el cual consta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 041-101108. Sírvase proveer lo pertinente.

Sírvase proveer, 01 de junio de 2021.

*Janny Guillot Polo*  
**JANNY GUILLOT POLO**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD.**  
Soledad, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

HIPOTECARIO	
<b>Radicado:</b>	08758-41-89-001-2019-00528-00
<b>Demandante:</b>	YENERIS RUEDA VASQUEZ
<b>Demandado:</b>	RODRIGO JOSE TORRES FERNANDEZ

Visto el anterior informe secretarial y revisado el certificado de Tradición y Matricula inmobiliaria No. 041-101108 correspondiente al bien inmueble objeto del presente proceso hipotecario; se advierte que si bien en anotación No. 9 de dicho documento aparece inscrita en ella se indica como demandante al YENERIS RUEDA VASQUEZ y demandado RODRIGO JOSE TORRES FERNANDEZ omitiendo incluir el radicado del proceso, tal y como vienen señalados en el Oficio 4115 de 26 de agosto de 2019 que contiene la medida decretada en el auto de fecha agosto 12 de 2019.

En tal sentido y a efectos de evitar futuras irregularidades, es menester oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de Soledad a efectos de que se sirva corregir la anotación No. 19 del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 041-101108, en el sentido arriba señalado.

Por lo expuesto el juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad a efectos de que se sirva corregir la anotación No. 9 del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 041-101108, correspondiente a la inscripción de la demandad de la referencia y en sentido de incluir el radicado del proceso, tal y como vienen señalados en el Oficio 4115 de 26 de agosto de 2019 que contiene la medida decretada en el auto de fecha agosto 12 de 2019.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

*Cesar Enrique Peñalosa Gomez*  
**CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ**  
**EL JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD**  
Hoy 02-06-2021  
se notificó por estado No. 55 la anterior providencia  
*Janny Guillot Polo*  
**JANNY GUILLOT POLO**  
**Secretaria**

S.L.B.

